MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
06 SEP 2024
FIRMA: HORA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES
06 SEP 2024
RECIBIDO POR:
FIRMA: HORA: 10:42

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
06 SEP 2024
FIRMA:
HORA: 10:29 a.m.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2024-GDTyGI/MPP

SAN MIGUEL DE PIURA, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Informe N° 0476-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Yefraín Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Sub Gerente de Obras, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para la supervisión de la ejecución del Saldo de Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LAS VEGAS, EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1N - LAS VEGAS, EN LA LOCALIDAD LAS VEGAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2530501**; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo Nº 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo Nº 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024, resuelve declarar procedente lo solicitado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en lo relacionado a las delegaciones de facultades, competencias y/o atribuciones administrativas otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otros, la de Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General, Consultorías de Obra y Consultorías en General.

Que, mediante Informe N° 0476-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras, **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para la supervisión de la ejecución del Saldo de Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LAS VEGAS, EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1N - LAS VEGAS, EN LA LOCALIDAD LAS VEGAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2530501, por un valor de S/ 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), y con un plazo del servicio de 60 días calendario.**

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
06 SEP 2024
HORA: 11:23
RECIBIDO POR:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
12 SEP 2024
RECIBIDO POR:
FIRMA: HORA: 9:26 a.m.

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para la supervisión de la ejecución del Saldo de Obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LAS VEGAS, EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1N - LAS VEGAS, EN LA LOCALIDAD LAS VEGAS, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversión Nº 2530501, por un Valor Referencial de **S/ 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y con un plazo de la prestación del servicio de 60 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Liquidación y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V°B°
SUBGERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Arístides Alvarado Machado
GERENTE